

**DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACION PUBLICA - E.S.A.P**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5° del Decreto 1068 del 2015, certifica que:

En la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

Objeto: Prestar servicios Profesional Especializado dos en el desarrollo temático, técnico y operativo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial en el Nodo-CTAP ISTMINA.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por Gloria Luz Martínez Duque de fecha 20 de noviembre de 2020.

Dada en Medellín a los 20 días de noviembre 2020

JHONATAN DARIO ARROYAVE MONTOYA
Director Territorial

Vo.Bo. _____
GUILLERMO ANTONIO ARENAS ARIAS
Coordinador Administrativo y Financiero

Gloria Luz Martínez D